



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo 001-2019-MDBSH; de fecha 05 de enero del 2019;

ACUERDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud de dicha autonomía y conforme lo señala el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el numeral 8) del referido artículo, señala que el Concejo Municipal aprueba, modifica o deroga las ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales las municipalidades aprueban su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que tienen competencia normativa, por su parte, el artículo 37° establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración conforme a ley.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la publicidad de las normas municipal, en ese sentido, corresponde publicar las Ordenanzas Municipales, de conformidad con dicha ley.

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad el Reglamento Interno del Concejo Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNO: DEJESE fin efecto legal los Dispositivos Municipales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Barco
ALCALDE

